



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY Nro.



LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS EN EL PERÚ Y ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA SU RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR

El congresista de la República que suscribe **Segundo Toribio Montalvo Cubas**, miembro del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente fórmula legal.

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS EN EL PERÚ Y ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA SU RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR



Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar en emergencia la enseñanza del área curricular de Matemática en los niveles de educación básica regular, alternativa y especial, así como en la formación inicial docente impartida en instituciones de educación superior pedagógica y en las facultades de educación de universidades públicas y privadas, por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene como finalidad promover una educación matemática de calidad, equitativa y pertinente, mediante el fortalecimiento del currículo, la formación docente, los sistemas de evaluación y la aplicación como marco metodológico la Educación Matemática Realista (EMR), orientada al desarrollo del pensamiento lógico, crítico y resolutivo en contextos reales.

Artículo 3. Declaratoria de emergencia

Se declara en emergencia la enseñanza de las matemáticas en los niveles de primaria y secundaria de la educación básica regular, alternativa y especial, así



como en la formación inicial docente de las instituciones de educación superior pedagógica y universitaria, durante el periodo comprendido entre los años 2026 y 2030. Esta medida tiene carácter excepcional y responde al interés público de elevar el rendimiento académico en dicha área.

Artículo 4. Medidas extraordinarias en el ámbito de la educación básica

Durante la vigencia de la declaratoria de emergencia, el Ministerio de Educación implementa, de manera progresiva, obligatoria y conforme a sus competencias, las siguientes medidas extraordinarias en el área de Matemática:

- a) Redefinición de los aprendizajes esperados mediante el establecimiento de metas de aprendizaje organizadas en los campos de Aritmética, Geometría, Álgebra, Estadística y Precálculo.
- b) Sustitución del enfoque de múltiples competencias por una única competencia transversal: "Resuelve problemas de contexto real y matemático", desarrollada a través de las capacidades de matematización, uso de estrategias, comunicación de procesos y argumentación.
- c) Adopción de la Educación Matemática Realista (EMR) como enfoque didáctico oficial durante el periodo de emergencia.
- d) Supresión progresiva del "Enfoque Centrado en la Resolución de Problemas" (ECRP) en los documentos curriculares oficiales.
- e) Reestructuración del sistema de evaluación del área de Matemática, priorizando las capacidades fundamentales señaladas, y utilizando la escala vigesimal como sistema de calificación.
- f) Aplicación anual obligatoria de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) en el área de Matemática en los grados de sexto de primaria, segundo y quinto de secundaria, cuyos resultados deberán publicarse el primer lunes hábil del mes de enero del año siguiente.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS****Primera. Vigencia del régimen de emergencia**

El régimen de emergencia establecido en la presente ley tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2030, pudiendo prorrogarse mediante ley expresa del Congreso de la República.

Segunda. Implementación progresiva

El Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias, establecerá mediante resolución ministerial el cronograma de implementación progresiva de las medidas señaladas, priorizando en los dos primeros años la aplicación en el nivel secundario.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Reglamentación

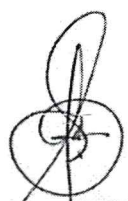
El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario desde su publicación en el Diario Oficial El Peruano, mediante decreto supremo refrendado por el ministro del sector.

Segunda. Coordinación intergubernamental

El Ministerio de Educación coordina con los gobiernos regionales y sus respectivas Direcciones Regionales de Educación la implementación de las medidas establecidas en la presente ley, priorizando las zonas geográficas con mayor índice de brechas de aprendizaje.

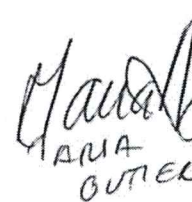
Tercera. Financiamiento

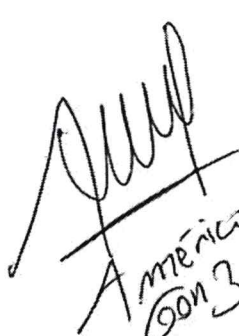
La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Podrán destinarse recursos provenientes de cooperación nacional o internacional, conforme a la normativa vigente.


SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

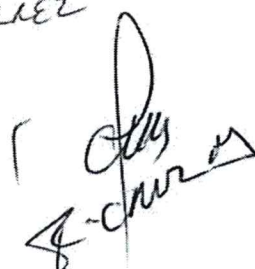

Zsac Mita
Alanoca


Flavio Cruz
VOCERO


MARIA AGÜERO
GUTIERREZ


Américo
Conza


Jovero
Com. R


J. Cruz



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11453/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1.1. Planteamiento del problema

En el Perú, la enseñanza de las matemáticas atraviesa una crisis estructural que compromete seriamente la calidad educativa, la equidad en los aprendizajes y la competitividad del país. Esta problemática se evidencia en los resultados persistentemente bajos que obtienen los estudiantes peruanos en evaluaciones nacionales e internacionales, lo que revela una deficiencia profunda y sostenida en la formación matemática escolar.

A nivel internacional, el Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA) ha mostrado de manera reiterada que el Perú se encuentra entre los últimos lugares en competencia matemática. En la edición de 2018, solo el 13% de los estudiantes peruanos de 15 años alcanzó el nivel básico de desempeño, frente a un promedio de 76% en los países de la OCDE. Este desfase se agravó en la edición 2022, donde el país retrocedió a un puntaje promedio de 395, perdiendo el leve avance obtenido en 2018 (400 puntos), y posicionándose en el último lugar entre los países latinoamericanos evaluados (OECD, 2019; OECD, 2023).

Este bajo rendimiento también se confirma a nivel nacional a través de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE), desarrollada por el Ministerio de Educación. En segundo de secundaria, por ejemplo, solo el 6.8% de estudiantes alcanzó un nivel satisfactorio en matemáticas en 2019, mientras que más del 80% se ubicó en los niveles "en inicio" o "previo al inicio". En segundo de primaria, el porcentaje de estudiantes en nivel satisfactorio disminuyó de 34.1% en 2016 a solo 17% en 2019. Este retroceso se habría intensificado entre 2020 y 2022, en el contexto de la pandemia, donde se implementaron estrategias pedagógicas remotas poco efectivas, como el uso exclusivo de WhatsApp como canal educativo (MINEDU-UMC, 2019).

Esta situación no solo refleja un problema de rendimiento, sino que plantea una seria amenaza para el desarrollo integral de la ciudadanía. Las matemáticas constituyen un eje esencial en la educación STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), siendo clave para el pensamiento lógico, la resolución de problemas, la alfabetización científica y la innovación tecnológica. La debilidad estructural en esta área limita el acceso de los jóvenes a carreras técnicas y científicas, reduce su empleabilidad futura y obstaculiza la formación de una base



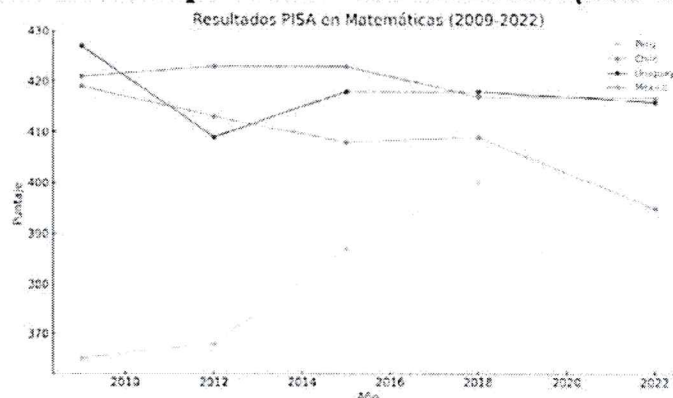


SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

profesional preparada para afrontar los desafíos de una economía globalizada, tecnificada y digitalizada (NCTM, 2000).

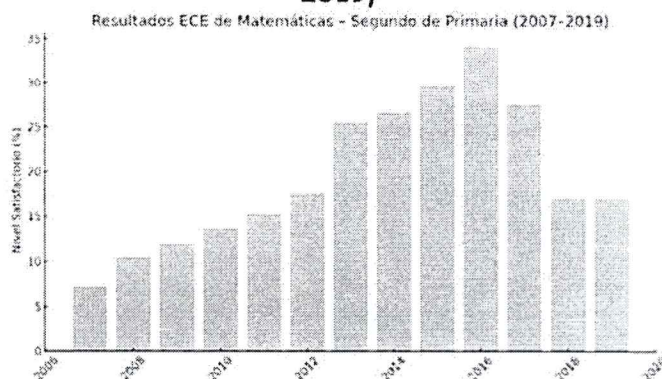
Resultados de la prueba PISA en matemáticas (2009–2022)



El gráfico muestra que el Perú se ha mantenido en los últimos lugares de rendimiento a nivel latinoamericano, muy por debajo de países como Chile, Uruguay y México. A pesar de ligeras mejoras entre 2012 y 2018, el resultado de 2022 (395 puntos) refleja una regresión frente al avance logrado en 2018 (400 puntos), confirmando la persistencia de un problema estructural.



Resultados ECE de segundo de primaria en matemáticas (2007–2019)



El gráfico evidencia que, tras alcanzar un máximo de 34.1% de estudiantes en nivel satisfactorio en 2016, hubo una caída progresiva hasta llegar a solo 17% en 2019. Esta reducción se habría agravado en los años posteriores (2020–2022) debido a la pandemia y el uso de canales educativos poco efectivos como WhatsApp.

Asimismo, la crisis en la enseñanza de las matemáticas amplifica las brechas sociales y territoriales del país. Los estudiantes provenientes de zonas rurales, colegios públicos y contextos de pobreza son los más



afectados, lo que evidencia una desigualdad estructural en el acceso a una educación de calidad. Esta brecha educativa restringe las oportunidades de movilidad social y consolida la reproducción de la desigualdad intergeneracional.

Las causas de esta problemática son múltiples y estructurales. Uno de los factores más críticos es el diseño fragmentado e ineficaz del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB, 2016), el cual descompone arbitrariamente la competencia matemática "resuelve problemas" en cuatro subcompetencias y dieciséis capacidades distribuidas por campos temáticos, sin contar con un respaldo teórico o didáctico claro (Concha López, 2024). Esta fragmentación curricular ha generado confusión entre los docentes, ha dificultado la planificación coherente de las sesiones de aprendizaje y ha obstaculizado la evaluación efectiva de los logros educativos.

A ello se suma la adopción del denominado "Enfoque Centrado en la Resolución de Problemas" (ECRP), promovido oficialmente por el MINEDU, pero carente de una base teórica robusta y de una didáctica validada. Estudios pedagógicos internacionales (Freudenthal, 1983; Gravemeijer, 1994; NCTM, 2000) señalan que los autores frecuentemente citados como respaldo del ECRP, como Trigo (2008) y Schoenfeld (1985), en realidad desarrollan propuestas alineadas con la Educación Matemática Realista (EMR). Esta última, concebida por Hans Freudenthal, ofrece un enfoque sistemático, basado en la matematización de situaciones reales, la exploración guiada y la progresión desde lo concreto hacia lo abstracto.

La situación se agrava debido a la falta de formación docente pertinente. Según resoluciones emitidas por el Tribunal de Transparencia (Resoluciones N.º 2907 y 2515-2024-JUS/TTAIP), el propio MINEDU ha reconocido que no ha capacitado adecuadamente al magisterio en el uso del CNEB, en la formulación de metas de aprendizaje ni en la implementación efectiva del enfoque ECRP (Concha López, 2024). Esta falta de alineación entre currículo, formación docente y práctica en aula ha deteriorado la calidad de la enseñanza.

A esto se suma la desconexión entre los materiales pedagógicos oficiales y el diseño curricular vigente. Fichas de trabajo, cuadernos y libros de texto presentan un alto grado de descontextualización, lo cual dificulta su aprovechamiento en la práctica docente, desalienta a los maestros y promueve métodos repetitivos en lugar de aprendizajes significativos vinculados a la realidad del estudiante.





Frente a este panorama, resulta indispensable una respuesta legislativa urgente. La declaratoria de emergencia educativa en matemáticas permitirá implementar medidas excepcionales orientadas a revertir el deterioro de los aprendizajes en esta disciplina. La propuesta normativa incluye reformas estructurales como:

- la simplificación del número de competencias y capacidades,
- la adopción de la EMR como enfoque didáctico oficial,
- la redefinición de los aprendizajes en función de metas claras por sesión,
- y la reactivación anual de la Evaluación Censal de Estudiantes con fines diagnósticos y formativos.

Estas medidas, sustentadas en evidencia empírica, en estándares internacionales como los de la OCDE, y en buenas prácticas locales — como la experiencia de la Asociación Fe y Alegría—, buscan consolidar una educación matemática de calidad, equitativa y pertinente, y formar una ciudadanía crítica y científicamente alfabetizada¹.



2.1.2. Educación Matemática Realista (EMR): Fundamento pedagógico del proyecto de ley

La Educación Matemática Realista (EMR), se fundamenta en el modelo desarrollado por el matemático alemán Hans Freudenthal (1905–1990), quien concibe las matemáticas no como un conocimiento que debe ser transmitido y memorizado, sino como una actividad humana significativa que los estudiantes deben redescubrir y reinventar guiadamente (Freudenthal, 1983; 1991).

A diferencia del enfoque centrado en la resolución de problemas (ECRP), promovido por el Ministerio de Educación sin sustento teórico sólido ni bibliografía didáctica que lo respalde (Concha López, 2024, pp. 18-20), la EMR posee una estructura conceptual robusta y ha sido aplicada exitosamente en sistemas educativos como el de los Países Bajos. Su

¹ Concha López, R. (2024). *Propuesta de rediseño del PCI del área de Matemáticas*.

Freudenthal, H. (1983). *Didactical Phenomenology of Mathematical Structures*. D. Reidel Publishing Company.

Gravemeijer, K. (1994). *Developing Realistic Mathematics Education*. Utrecht: Freudenthal Institute.

MINEDU-UMC. (2019). *Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes – Segundo de Secundaria*. Unidad de Medición de la Calidad. <https://umc.minedu.gob.pe/resultados-ccc/>

National Council of Teachers of Mathematics – NCTM. (2000). *Principles and Standards for School Mathematics*. Reston, VA: NCTM.

OECD. (2019). *PISA 2018 Results (Volume I): What Students Know and Can Do*. Paris: OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/5f07c754-en>

OECD. (2023). *PISA 2022 Results*. Paris: OECD Publishing. <https://www.oecd.org/pisa/publications/>

Schoenfeld, A. H. (1985). *Mathematical Problem Solving*. Academic Press.

Trigo, A. (2008). *La resolución de problemas matemáticos*. Editorial Graó.

Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (2024). *Resoluciones N.º 2907-2024-JUS/TTAIP y N.º 2515-2024-JUS/TTAIP*. Autoridad Nacional de Transparencia



objetivo principal es desarrollar la capacidad de **matematización**, entendida como el proceso mediante el cual el estudiante transforma situaciones reales en modelos matemáticos (matematización horizontal) y luego opera dentro del mundo simbólico para resolverlos (matematización vertical) (Freudenthal, 1991).

El modelo de EMR se rige por seis principios pedagógicos fundamentales:

1. **Principio de realidad:** Sitúa al estudiante ante contextos reales y significativos que puedan ser matematizados, favoreciendo el vínculo entre la matemática y la vida cotidiana.
2. **Principio de actividad:** Propone que el aprendizaje surge de la acción del estudiante que explora, experimenta y construye su comprensión de los conceptos.
3. **Principio de reinención guiada:** Resalta la importancia de que los estudiantes redescubran progresivamente los conceptos matemáticos con el acompañamiento del docente.
4. **Principio de interacción guiada:** Otorga al profesor un rol activo como mediador del aprendizaje, facilitando el diálogo, la retroalimentación y la reflexión.
5. **Principio de interconexión:** Fomenta el establecimiento de vínculos entre conceptos matemáticos, favoreciendo una comprensión sistémica del conocimiento.
6. **Principio de niveles:** Reconoce la progresión del pensamiento matemático desde lo concreto hasta lo abstracto, adaptando la enseñanza a los distintos niveles de desarrollo de los estudiantes (Freudenthal, 1983; Van den Heuvel-Panhuizen, 2001).



Desde el punto de vista curricular, la EMR se opone a la fragmentación de la competencia matemática en múltiples subcompetencias y capacidades sin un marco coherente, como ocurre actualmente con el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB). En su lugar, la EMR propone trabajar una sola competencia matemática: "*Resuelve problemas de contexto real y matemático*", apoyada en cuatro capacidades fundamentales: **matematiza, elabora y usa estrategias, comunica y representa ideas matemáticas, y razona y argumenta** (OCDE, 2017; UMC-MINEDU, 2019). Esta estructura permite un abordaje más claro, secuencial y formativo de los aprendizajes, además de facilitar el diseño y evaluación de sesiones de clase.

Una experiencia destacable en el Perú es la implementación de la EMR en la red educativa Fe y Alegría, donde se han adaptado los contenidos del área de matemáticas a través de carteles de habilidades (contenidos procedimentales) y campos temáticos (contenidos conceptuales), logrando resultados pedagógicos superiores a los promedios nacionales (Fe y Alegría, 2003; Concha López, 2024, p. 24).



En síntesis, la Educación Matemática Realista es una propuesta didáctica científicamente fundamentada, internacionalmente reconocida y alineada con el desarrollo de competencias clave para el siglo XXI. Su implementación como enfoque obligatorio durante el periodo de emergencia declarado por el presente proyecto de ley representa una medida técnica y pedagógicamente justificada para revertir el rezago estructural en el aprendizaje de las matemáticas en el país.

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, sin ser objeto de discriminación por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole (artículo 2, inciso 2). Este principio impone al Estado el deber de garantizar el acceso equitativo a servicios esenciales como la educación, sin distinción de ninguna clase.

En esa línea, el artículo 13 de la Carta Magna reconoce que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. A su vez, el artículo 16 dispone que tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados, y señala expresamente que es deber del Estado asegurar que ninguna persona se vea impedida de recibir una educación adecuada, ya sea por razones económicas o por limitaciones físicas o mentales.

Estos mandatos constitucionales se complementan con lo dispuesto por la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, que en su artículo 3 establece que "la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad", y que constituye un bien público y un servicio esencial para el desarrollo nacional.

De acuerdo a este marco normativo, el Estado tiene la obligación de implementar políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo del derecho a la educación en condiciones de calidad, equidad y pertinencia.

Cuando los datos empíricos, como los provenientes de las evaluaciones nacionales e internacionales, evidencian niveles críticos de aprendizaje —como ocurre con la enseñanza de las matemáticas en el Perú—, se hace imperativa una respuesta urgente del legislador para garantizar dicho derecho. Según el Expediente N.º 0091-2005-PA/TC, el máximo intérprete de la Constitución sostuvo que el derecho a la educación debe entenderse como un derecho fundamental, directamente vinculado al desarrollo integral del individuo y a la realización de su proyecto de vida, señalando además que dicho derecho se construye principalmente en la etapa de formación.



En consecuencia, *declarar en emergencia la enseñanza de las matemáticas y establecer medidas extraordinarias para su recuperación —como lo propone el presente proyecto de ley—* constituye una acción legítima, necesaria y conforme con el marco constitucional. Además, esta medida responde a la obligación estatal de garantizar el acceso a una educación de calidad para todos, eliminar barreras estructurales que generan desigualdad, y proteger el derecho fundamental a la educación, especialmente en una disciplina clave para el desarrollo científico, tecnológico y ciudadano de la nación.

4. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El proyecto de ley que declara en emergencia la enseñanza de las matemáticas en el Perú no genera nuevos gastos al erario nacional, ni infringe el principio de equilibrio presupuestario establecido en el artículo 79 de la Constitución Política. Su ejecución se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, lo que significa que no demanda recursos adicionales al Tesoro Público.

Desde una perspectiva cualitativa, el proyecto produce impactos significativos en distintos niveles. Para los estudiantes de la educación básica, representa una mejora sustancial en la calidad del aprendizaje en matemáticas. La implementación de un enfoque didáctico coherente y científicamente sustentado, como la Educación Matemática Realista (EMR), contribuye al desarrollo de habilidades esenciales como el razonamiento lógico, la argumentación, la resolución de problemas y la capacidad de matematizar situaciones reales. Estos aprendizajes fortalecen la base académica de los estudiantes y mejoran sus posibilidades de acceder y permanecer en la educación superior técnica y universitaria, reduciendo brechas socioeducativas históricas.

En el plano institucional, la ley permitirá al sistema educativo reestructurar de forma eficiente la enseñanza de las matemáticas. Las medidas propuestas —como la redefinición de los aprendizajes, la unificación de competencias, la reforma del sistema de evaluación y la reactivación de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE)— contribuyen a una mayor coherencia entre el currículo, la formación docente y los materiales pedagógicos. De este modo, se mejora la planificación educativa y se favorece la toma de decisiones basada en evidencia, beneficiando a toda la comunidad educativa.

En el ámbito social y económico, la mejora del rendimiento matemático impacta positivamente en la formación de ciudadanos con mayores capacidades para desenvolverse en entornos laborales cada vez más exigentes y tecnificados. Una sólida formación matemática fortalece la empleabilidad, incrementa la productividad futura de los trabajadores, y





SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

potencia la competitividad del país en áreas estratégicas como la ciencia, la tecnología y la innovación. Al mismo tiempo, promueve la equidad al brindar mayores oportunidades a estudiantes de regiones con bajos indicadores educativos.

En conclusión, el proyecto genera beneficios amplios y sostenibles para el sistema educativo, la sociedad y la economía, sin ocasionar costos adicionales para el Estado. A través de una reorientación racional de los recursos existentes, permite corregir deficiencias estructurales en la enseñanza de una disciplina fundamental, garantizando así el cumplimiento del derecho a una educación de calidad para todos los peruanos. Por estas razones, la propuesta se configura como una política pública eficiente, viable y socialmente necesaria.

Efectos cualitativos de los involucrados de aprobarse la iniciativa legislativa

Involucrados	Efectos Directos	Efectos Indirectos
Estudiantes de educación básica (primaria y secundaria)	Mejora en el aprendizaje y comprensión de las matemáticas mediante un enfoque didáctico más efectivo (EMR).	Reducción de brechas educativas regionales y socioeconómicas; mayor acceso a educación superior.
Docentes de matemática de instituciones públicas	Capacitación en un enfoque didáctico estructurado y pertinente; mejora en la planificación curricular.	Reconocimiento profesional y mejora del desempeño docente a largo plazo.
Directores y equipos de gestión escolar	Mayor coherencia en la implementación del currículo y en el uso de materiales pedagógicos.	Fortalecimiento del liderazgo pedagógico institucional.
Ministerio de Educación (MINEDU)	Optimización de políticas públicas en educación matemática; recuperación de herramientas de evaluación como la ECE.	Disponibilidad de datos confiables para toma de decisiones; mejor monitoreo de políticas educativas.
Estudiantes de institutos pedagógicos y facultades de educación	Formación inicial docente más alineada con los estándares pedagógicos y curriculares actualizados.	Mayor empleabilidad de los futuros docentes; preparación adecuada para contextos escolares reales.
Padres de familia	Mayor involucramiento en el proceso educativo y mejor apoyo al aprendizaje desde el hogar.	Incremento de la confianza en la escuela pública; reducción de la deserción escolar.
Sociedad en general	Formación de ciudadanos con mejor razonamiento lógico y competencias para enfrentar retos laborales y sociales.	Mayor equidad social y productividad nacional en el mediano y largo plazo.





5. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa concuerda con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional², en el segundo objetivo **Equidad y Justicia Social**:

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Según dicha política permite que *"Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. (...); (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad"*.

6. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA



El proyecto de ley coincide con la agenda legislativa 2023-2024, aprobada con Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR, Objetivo: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL. Política de estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE 46. MEJORA DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN.

Lima, 20 de mayo de 2025

² Acuerdo Nacional recuperado de https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/11108.pdf